Medellín, julio 6 de 2026

La Corporación MUSEO DE ARTE MODERNO DE MEDELLÍN con Nit. 890.984.010-5

CERTIFICA:

Que, en el marco del Contrato No. 4600107309 de 2026, suscrito con la Alcaldía de Medellín para la Estrategia de Formación de Públicos, ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en los numerales referentes a:

1. Brindar acceso a través de boletería a experiencias presenciales desarrolladas por el Museo de Arte Moderno de Medellín MAMM que beneficien a las personas definidas de acuerdo con el enfoque.

3. Designar un enlace e interlocutor permanente con el supervisor designado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, quien puede ser el representante legal. Este interlocutor debe poseer la idoneidad necesaria en términos de perfil, experiencia y conocimiento del contrato y sus obligaciones.

4. Proporcionar información y colaborar en la elaboración de documentos e informes de gestión solicitados por la Subsecretaría de Arte y Cultura, según los tiempos y formatos indicados por la supervisión.

6. Presentar informes de las boletas efectivamente entregadas en formato físico y magnético, cumpliendo con la periodicidad, calidad y contenidos requeridos según los parámetros establecidos por la supervisión.

7. Informar a la Secretaría de Cultura Ciudadana sobre cualquier PQRS relacionada con la ejecución del contrato durante las diferentes actividades del mismo, cuando se considere pertinente.

8. Facilitar la labor del supervisor respondiendo de manera oportuna a las observaciones y requerimientos realizados.

10. Realizar las gestiones necesarias para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones o prórrogas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo, asumiendo los costos correspondientes.

11. Recolectar, sistematizar y presentar de manera periódica la información cuantitativa y cualitativa requerida para contribuir con la gestión del programa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y otros proyectos institucionales, siguiendo los formatos establecidos y los lineamientos del Sistema

Integral de Gestión de Calidad del Distrito. Esto incluye:
a) Realizar reportes periódicos de la información cuantitativa según los formatos e instrucciones proporcionados, incluyendo un análisis cualitativo cuando sea necesario.
b) Documentar de manera periódica el Sistema de Información Cultural SIC de la Secretaría de Cultura Ciudadana.
c) Presentar información; gráficas, fotografías, infogramas que den cuenta del impacto del proceso conforme a los lineamientos establecidos.
d) Implementar acciones de mejora de acuerdo con la política de calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

12. Mantener la reserva y confidencialidad de la información obtenida en el cumplimiento de las actividades del contrato.

14. No utilizar en ningún momento ni por ningún motivo las bases de datos o cualquier otra información para propósitos distintos a los establecidos en el contrato.

18. Cumplir con todos los demás compromisos establecidos en los estudios previos, y anexos al contrato propuesto.

20. Otorgar las garantías que se le exijan para amparar los riesgos del contrato y actuar con diligencia en la modificación de las mismas cuando se requieran.

21. Mantener libre al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

22. Suscribir las actas de terminación y liquidación del contrato de acuerdo con los períodos a realizar cada una y contemplando el cumplimiento de los productos contractuales.

23. Cumplir con las disposiciones de carácter nacional y territorial para el autocuidado y cuidado grupal, en lo que respecta a la salud y seguridad de los usuarios que asistan al museo.

25. Las demás inherentes para la correcta ejecución del objeto del contrato, la debida ejecución de los recursos y el buen funcionamiento del vínculo contractual.

Durante el periodo de ejecución del contrato, todas las obligaciones señaladas en los numerales anteriormente relacionados fueron cumplidas conforme a los lineamientos establecidos. La información a la que se tuvo acceso en desarrollo de dichas actividades fue manejada con estricta diligencia, discreción y reserva, destinándola exclusivamente a los fines autorizados en el marco contractual. No se presentó ningún incumplimiento ni incidente asociado a filtraciones, uso indebido o desvío de la información hacia propósitos distintos a los establecidos.

Atentamente,



LISBETH GARCÍA GÓMEZ
Representante legal suplente